 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>ALTA GERENCIA</b>		
	<b>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>		

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha 1 DE COTUBRE DEL 2018

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

Adjunto la Resolución Número 00382 con fecha 26 de septiembre del 2018 por la cual se declara emergencia en la seccional de Manzanares

La emergencia será atendida por el Contratista COMERCIALIZADORA S & E Y CIA S.A identificado con NIT 800.190.665

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO ingeniero de zona


Breve descripción de los suministros: suministro de tubería de polietileno con destino a la Emergencia presentada en el municipio de Manzanares Caldas Modificaciones redes de conexión planta a tanques

Valor estimado: 21.609.001 INCLUIDO IVA

Plazo: 15 DIAS CALENDARIO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

suministro de tubería de polietileno a la Emergencia presentada en el municipio de Manzanares Caldas Modificaciones redes de conexión planta a tanques					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
	<b>GRUPO II POLIETILENO</b>				
1	Tubería de polietileno PN 10 Diámetro 10"	m	102	86.988	8.872.776

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA	
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

2	Tubería de polietileno PN 16 Diámetro 8"	m	102	83.243	8.490.786
3	Portaflanche de diámetro 10"	un	1	241.445	241.445
4	Portaflanche de diámetro 8"	un	3	90.914	272.742
5	Reducción de 10 x 8" PN 10	un	1	281.075	281.075
	SUB TOTAL				18.158.824
	IVA 19%				3.450.177
	TOTAL				21.609.001

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

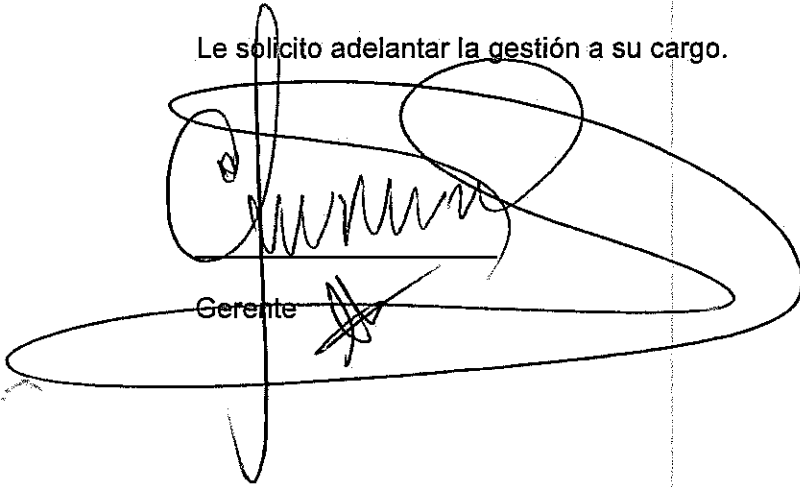
 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente